

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064-2025-MDCH-GM**

Chilca, 20 de febrero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA- HUANCAYO-JUNÍN**VISTO:**

El Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2025-MDCH/GM, de fecha 29 de enero de 2025, INFORME N° 031-2025-MDCH/SGIC, de fecha 17 de febrero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la reforma Constitucional N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su Artículo 1° declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, niveles, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, a través de la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de sus recursos públicos.

Que, asimismo, el Artículo 6° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, dispone que en el diseño y estructura de la Administración Pública deben regir los criterios de justificación de funciones y actividades, no duplicación de funciones y el principio de especialidad que supone integrar las funciones y competencias afines;

Que, con **Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2025-MDCH/GM**, de fecha 29 de enero de 2025, se aprueba el Plan de Trabajo denominado: "**Carnaval Sureño 2025**", suscrito por el Lic. Adm. Juan Guillermo Pineda Larzo, Sub Gerente del Instituto de la Cultura de la Municipalidad Distrital de Chilca, por el monto de S/. 32,000.00 (treinta y dos mil y 00/100 soles), según disponibilidad presupuestal otorgada.

Que, con **INFORME N° 031-2025-MDCH/SGIC**, de fecha 17 de febrero de 2025, la Sub Gerencia del Instituto de la Cultura, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutorio de la Comisión Central y Sub Comisiones del "**Carnaval Sureño 2025**".

Por lo expuesto y de conformidad al Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, donde se menciona que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A, modificado con Resolución de Alcaldía N° 308-2024-MDCH/A, de fecha de 15 de octubre de 2024, con la que se le delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CONFORMACIÓN de las Comisiones para el Concurso de Danzas y Comparsas, del evento denominado: "**CARNAVAL SUREÑO 2025**" las mismas que están integradas según el siguiente detalle:

COMISIÓN CENTRAL

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Sub Gerencia del Instituto de la Cultura

1. SUB COMISIÓN AUSPICIOS Y PREMIOS:

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
- Gerencia de Administración
- Gerencia de Planificación y Presupuesto
- Gerencia de Desarrollo Social
- Secretaria General
- Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional

2. SUB COMISIÓN DE CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:

- Gerencia de Desarrollo Social
- Sub Gerencia de Promoción e Inclusión Social
- Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
- Sub Gerencia del Instituto de la Cultura

3. SUB COMISIÓN DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION:

- Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional





4. **SUB COMISIÓN DE ANIMACION DEL EVENTO**
 - Sub Gerencia del Instituto de la Cultura
 - Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional
5. **COMISIÓN DE INSTALACIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA, ESCENARIO Y EQUIPO DE SONIDO:**
 - Oficina de Procesos e Informática
6. **COMISIÓN DE CONTROL Y ORDEN DE LOS PARTICIPANTES PARA PASACALLE Y CONCURSO:**
 - Gerencia de Servicios Públicos
 - Sub Gerencia del Instituto de la Cultura
 - Gerencia de Desarrollo Económico
 - Unidad de Serenazgo
7. **COMISIÓN DE LIMPIEZA**
 - Gerencia de Servicios Públicos
 - Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
8. **SUB COMISION DE ELABORACION DE PLAN DE CONTINGENCIA Y ATENCION MEDICA**
 - Sub Gerencia de Promoción e Inclusión Social
 - Área de Defensa Civil
9. **SUB COMISION DE MARCO MUSICAL**
 - Sub Gerencia del Instituto de la Cultura
10. **SUB COMISIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL EVENTO**
 - Gerencia de Servicios Públicos
 - Unidad de Serenazgo
11. **SUB COMISION DE MANTENIMIENTO DE LA AV. LEONCIO PRADO**
 - Gerencia de Infraestructura
 - Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia del Instituto de Cultura de la Municipalidad Distrital de Chilca el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión y Sub Comisiones conformada en la presente Resolución y a las instancias internas de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Chilca
Arq. ROBERT R. CRISOSTOMO LLALLICO
Gerente Municipal

DOC 00290953 EXP. 00173052